

REF. 110013103014 -2019-00736-00

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX actuando como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO INNPULSA COLOMBIA contra (i) FERRAGRO SAS y (ii) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021.

REF. 110013103014 -2019-00736-00

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX actuando como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO INNPULSA COLOMBIA contra (i) FERRAGRO SAS y (ii) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Para continuar el trámite se DISPONE:

Comoquiera que no es procedente el recurso de reposición contra autos que resuelve la reposición, salvo que contengan puntos nuevos, y sin embargo, es necesario bajo el control de legalidad, sería del caso adoptar como medida de saneamiento DAR TRASLADO DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES presentado por FERRAGRO SAS.

Pero, tal irregularidad aparece ya subsanada en tanto que aparece remitida al apoderado de la parte actora

“De: Angela Ines Pelaez Arango <aipelaez905@gmail.com> Fecha: lunes, 2 de agosto de 2021, 4:03 p. m. Para: Pedro Hernán Montaña pmontano@gclegal.co.”

Entonces, estando al despacho para tal fecha, simplemente, se ordenará, dejar sine fecto la citación a audiencia del Artículo 372 Código General del Proceso, y por Secretaría controlar el término de traslado, e ingresarlo al despacho para continuar el trámite, **CON PRELACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

JAIR FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito

REF. 110013103014 -2019-00736-00

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX actuando como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO INNPULSA COLOMBIA contra (i) FERRAGRO SAS y (ii) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45c3ffeae80d70dddf9c7cf665e0c447e3b646a0e188bae863607ebbcda88e**
Documento generado en 01/09/2021 02:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>